CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	2121	**Fecha:**	14 JUN. 2023
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE CUNDAY**		
Identificación:	**800100052-4**		
Representante Legal	**LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**		
C.C. No.:	**93.404.111**		
Número del proceso:	**CD-2023-CONV-2099**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** en calidad de Secretaria de infraestructura y hábitat, designada a través del Decreto **N°. 0169, del 09 de Febrero de 2023**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA,** identificado con la cedula de ciudadania No **93.404.111**, en calidad de representalte legal **MUNICIPIO DE CUNDAY**, quien denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE** (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio serán las vías terciarias del municipio de cunday – departamento del Tolima
4) Obligaciones:	**Obligaciones generales y especificas del Cooperante:**

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1.Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

2.El municipio de Cunday – Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio de Cunday así: MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 PLACA XIK411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 PLACA XIK412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR 2018, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.

3.El Municipio de Cunday – Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNOMECANICA Y POLIZAS TODO RIESGO de VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 PLACA XIK411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 PLACA XIK412, RETROEXCAVADORA 850NS, MOTONIVELADORA CASE 845B, aportados al presente convenio relacionados en la certificación de aportes; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.

4.El Municipio de Cunday – Tolima se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente convenio.

5.Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de Cunday – Tolima para la ejecución de este convenio, es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.

6.Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.

7.Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de Cunday – Tolima.

8.El municipio de Cunday – Tolima se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	que es de propiedad del municipio y/o del Departamento, en el caso que el DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo. 9.El municipio de Cunday – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que delante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento. 10.El municipio de Cunday -Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico del antes y después de la intervención, relación o plantilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte copias de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio, la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha. **11.**El municipio de Cunday – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (Sena, icbf, cajas de compensación familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades. 12.En municipio de Cunday – Tolima deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista. 13.Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio. 14.Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 15.Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de Cunday – Tolima con el nombre del convenio. 16.Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen. 17.Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción. 18.Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley. 19.Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente. 20.Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio 21.Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	22.Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto. 23.Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio interinstitucional. 24.Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio interinstitucional. 25.Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio interinstitucional **OTRAS OBLIGACIONES:** 1.Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 2.Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros. 3.Incluir en los informes la población beneficiada. 4.Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación 5.Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo. 6.Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo numeral 2.2.10.)
5) Valor:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($298.777.500)**, distribuidos de la siguiente manera: La Gobernación del Tolima aportara la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($69.997.500).** Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 4066 de fecha 29/05/2023. El municipio de Cunday aportará la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($228.780.000)**, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.
6) Forma de pago:	*La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Cunday – Tolima, el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:* *a) DESEMBOLSO ANTICIPADO: El de Departamento entregará al COOPERANTE el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes de avance, registrado mediante actas parciales de ejecución.

c) ULTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: el cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual debera ser reintegrado al gobierno departamental del Tolima de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
4066 DE 29 DE MAYO DE 2023	**03-32332-2.3.4.02.02-7738**	Entidad territotiales distintas de participaciones y compensaciones **BPIN 2021004730116**	**($69.997.500,00)**	**($69.997.500,00)**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida **XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO.– Directora de infraestructura,** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El municipio de Cunday - Tolima debe constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento los siguientes amparos:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>**Cumplimiento del Contrato** (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td><td>Por la vigencia del convenio y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado</td><td>Por la del convenio y seis (6) meses más.</td></tr></table>
11) Causales de Terminación:	El Cooperante también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Cooperante. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es suceptible de cesion.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al Cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente CONVENIO no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del CONVENIO por parte del Cooperante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si Cooperante no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente CONVENIO, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del CONVENIO se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Conveio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: Registro presupuestal y aceptación de garantías, en caso que se hayan solicitado estas últimas en el estudio previo. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, Cooperante acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y Cooperante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del CONVENIO.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y Cooperante, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente CONVENIO como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: alcaldia@cunday-tolima.gov.co
Elaboró: Sofia Quintero Abogada especializada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co